


ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: .....

12-06-85

HORA: .....

1930hs

  
.....  
RAQUEL F. DE ROCA  
DESP. CEREM. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1: Créase el Centro Integral de Asistencia al Menor en la Ciudad de Río Grande, que tendrá la función de promoción, prevención y tratamiento de las irregularidades sociales de los menores de hasta diecisiete años de edad.

Art. 2: Se brindará en dicho centro la asistencia diaria, en carácter de externado, a los menores que presenten síntomas de semiabandono, abandono e irregularidades sociales y que sean derivados por un cuerpo técnico especializado.

Art. 3: El Centro dependerá de la Subsecretaría de Acción Social quien establecerá los convenios necesarios con los Entes Municipales, Territoriales y Nacionales para garantizar la asistencia integral, que será en el ámbito familiar, social, psicológico físico, educacional, laboral, económico y todo otro que considere necesario.

Art. 4: Los menores concurrirán al Centro todos los días fuera del horario escolar o laboral y su permanencia será establecida por los responsables de dicho Centro en función a las necesidades individuales.

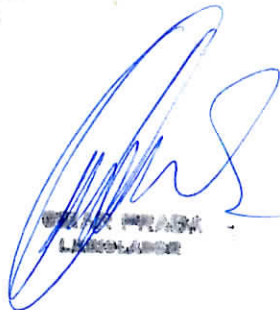
Art. 5: De forma.



  
OSCAR NOTO  
LEGISLADOR



AIDA CHAVES DE BASANT  
LEGISLADORA

  
OSCAR NOTO  
LEGISLADOR



FUNDAMENTOS

El privilegio infantil no es una frase demagógica, porque en la infancia se adquiere la dignidad del hombre y subyace el futuro inmediato de la comunidad.

Si bien El Territorio de la Tierra del Fuego A.e I.del A. S. posee la tasa de mortalidad preescolar, precoz y tardía más baja del País, las estadísticas muestran que las necesidades básicas del 30% de los hogares fueguinos están insatisfechas. (Censo INDEC Agosto/84.)

Esta realidad, provocada por el cambio brusco de una sociedad casi rural a una sociedad industrial, trae como consecuencia, entre otras, el abandono o semi-abandono de menores librándolos a distintas contingencias que en algunos casos derivan en carencias alimenticias, afectivas o de adaptación social.

Es común observar por estos motivos trastornos de conducta que al no ser diagnosticados y tratados a tiempo derivan en deficiencias intelectuales irreversibles por falta de alimentación adecuada y afectividad básica y en irregularidades sociales difíciles y costosas de revertir.

Ambos resultados no sólo afligen a los protagonistas sino que causan perjuicios a la comunidad y mayores gastos a los órganos gubernamentales ya que la disminución mental o la delincuencia juvenil, cuya desaparición pretende este proyecto, suelen costarle a la comunidad mucha más inversión que la demandada por esta propuesta.

Sobre el particular debe aclararse que en la Ciudad de Ushuaia ya existe un Centro de Acción Familiar, no así en la Ciudad de Río Grande donde hay un edificio adecuado a tal fin y que es patrimonio de Acción Social. El mismo está ocupado actualmente por la Escuela Especial para Discapacitados la que debe desplazarse al edificio adecuado a sus necesidades.

La asistencia que aquí se propone pretende no desentenderse del núcleo familiar aislando al menor de sus parientes ( de allí su carácter de externado) sino por el contrario trabajar para insertarlo en situación adecuada a su núcleo básico que implica enserarlo adecuadamente a la comunidad.

Ya tenemos en nuestra ciudad varios ejemplos de delincuencia infantil desentendiéndose el Territorio de toda responsabilidad.

Las necesidades sociales, que no son cubiertas por entes privados por su aparente nula rentabilidad, son las que tiene obligación de cubrir el Estado.



*[Signature]*  
OSCAR NOTO  
LEGISLADOR

*[Signature]*  
AIDA CHAVES DE BASANTA  
LEGISLADORA